

Sesión:	VIGÉSIMO SEGUNDA ORDINARIA
Fecha:	9 DE JUNIO DE 2015
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Reforma 211-213, Sala "A".

ACTA DE SESIÓN

INTEGRANTES

- Lic. Dante Preisser Rentería.**
Director General de Apertura Gubernamental y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 10, fracción VI y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; los artículos 1, 5, 6, 12, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el numeral sexto apartado I, del Acuerdo A/024/15 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.
- Lic. Adriana Campos López.**
Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Luis Grijalva Torrero.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

ORDEN DEL DÍA

- I. Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información:**
 - A.1. Folio 0001700135515**
 - A.2. Folio 0001700141615**
 - A.3. Folio 0001700159415**
 - A.4. Folio 0001700165115**
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta.**
 - B.1. Folio 0001700157815**
 - B.2. Folio 0001700158715**
 - B.3. Folio 0001700160715**
 - B.4. Folio 0001700161615**
 - B.5. Folio 0001700164615**
 - C. Criterios del Pleno**
 - C.1. Folio 0001700158815**
 - C.2. Folio 0001700159815**
- IV. Asuntos Generales.**

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a signature, and a large loop.

ABREVIATURAS

PGR – Procuraduría General de la República.

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OM – Oficialía Mayor.

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

CAP – Coordinación de Asesores de la C. Procuradora.

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

PFM – Policía Federal Ministerial.

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión.

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales.

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

DGCS – Dirección General de Comunicación Social.

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad.

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza.

VG – Visitaduría General.

AMPF – Agente de Ministerio Público Federal.

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales.

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

ACUERDOS

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

A.1. FOLIO 0001700135515

Contenido de la solicitud: "ME DIRIJO A USTEDES CON LA FINALIDAD DE SOLICITARLES DE LA MANERA MAS ATENTA, SIRVAN PROPORCIONARME LA SIGUIENTE INFORMACION: DIRECTORIO COMPLETO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE LABORAN EN ESTA DEPENDENCIA, ESPECIFICANDO LOS SIGUIENTES DATOS: - NOMBRE DEL FUNCIONARIO - PUESTO - AREA - INMEDIATO SUPERIOR A QUIEN REPORTA - NOMBRE DE ASISTENTE - DIRECCION - TELEFONOS - E-MAIL - NIVEL JERARQUICO - SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE - NIVEL ACADEMICO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la reserva, por ser información de personal sustantivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I, IV y V de la citada Ley.

A.2. FOLIO 0001700141615

Contenido de la Solicitud: "VERSION ELECTRONICA DEL NOMBRE DE DOS PERITOS OFICIALES QUE FIRMARON EL FOLIO 107885, DE FECHA 08/12/10." (Sic)

Requerimiento de información adicional: "Se aportan los mayores elementos requeridos que consisten en lo siguiente: Los nombres de los peritos se encuentran en el folio citado en la solicitud de información(de la fecha citada),documento que se encuentra en el expediente PGR/DDF/SPE-XVII/5330/09-II."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y AIC/CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información manifestada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I, IV y V de la citada Ley.

A.3. FOLIO 0001700159415

Contenido de la Solicitud: "QUIERO CONOCER SI EN LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE PGR VERDADERAMENTE LA QUE TIENE LA FACULTAD Y ATRIBUCION DE ORDENAR TODO LO QUE SE INSTRUYE AHI, ES LA LICENCIADA ANA CLAUDIA GARCIA CONTRERAS?? Y SI VERDADERAMENTE ES LA JEFA DE LA LICENCIADA SARA MONICA MEDINA ALEGRIA COMO ELLA ASI SE OSTENTA, ASI COMO CUALES SON SUS SALARIOS REALES BRUTOS DE CADA UNA, SUS PUESTOS, ANTIGUEDAD EN LA PGR Y SU TRAYECTORIA DE PUESTOS Y AREAS EN LA MISMA, SI CUENTAN CON EXAMENES APROBADOS DE EVALUACION APLICADOS POR EL CENTRO DE EVALUACION DE PGR, ASIMISMO SI LA LICENCIADA ANA CLAUDIA GARCIA CONTRERAS DENTRO DE PGR HA OBTENIDO EL RESULTADO DE NO APROBADA EN ALGUN MOMENTO Y DE SER ASI POR QUE CONTINUA ACTIVA EN PGR SI UNA VEZ QUE RESULTAS NO APTO NO HAY REEVALUACIONES CONFORME A LA LEY, O QUE CUAL ES SU ALCANCE DE PODERIO PARA QUE LA MANTENGAN." (SIC)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva y confidencialidad de los procesos de evaluación de control y confianza, conforme a los artículos 14 fracción I (en relación con la LOPGR) y 18 fracción II de la citada Ley.

A.4. FOLIO 0001700165115

Contenido de la Solicitud: "SOLICITO INFORMACION SOBRE EL NUMERO DE PERSONAS QUE TIENE REGISTRADAS COMO DESAPARECIDAS DE ENERO DE 2006 HASTA LA FECHA EN EL ESTADO DE GUERRERO. SOLICITO QUE LA INFORMACION LA DESGLOSE POR NOMBRE DEL DESAPARECIDO, FECHA DE DESAPARICION, FECHA DE DENUNCIA DE LA DESAPARICION, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE LA DESAPARICION. TAMBIEN SI SE SABE SI ESTUVIERON INVOLUCRADOS MIEMBROS DEL CRIMEN ORGANIZADO O POLICIAS Y/O AUTORIDADES." (SIC)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de confidencialidad de los nombres de las personas desaparecidas, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la citada Ley.

B. Solicitudes de Información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta.

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- B.1. Folio 0001700157815**
- B.2. Folio 0001700158715**
- B.3. Folio 0001700160715**
- B.4. Folio 0001700161615**
- B.5. Folio 0001700164615**

C. Criterios del Pleno

C.1. Folio 0001700158815

Contenido de la solicitud: "SE SOLICITA ATENTAMENTE SE INFORME SI EXISTEN AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO MUÑOZ OCHOA Y/O ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, Y EN SU CASO, SE ESPECIFIQUEN LOS HECHOS Y CONDUCTAS POR LAS QUE SE INICIARON DICHAS INDAGATORIAS, ASI COMO EL ESTATUS JURIDICO QUE GUARDAN AL DIA DE HOY."(SIC)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF, SCRPPA, SEIDO, DGCS, FEVIMTRA, FEADLE, FEPADY Y VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

C.2. Folio 0001700159815

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER SI HAY ALGUNA AVERIGUACION PREVIA ABIERTA EN CONTRA DE ELOY PALMA LOPEZ EN LOS ARCHIVOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA." (SIC)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF, SCRPPA, SDHPDSC, DGCS, FEVIMTRA, FEADLE, FEPADE, CAIA, COPLADII, VG así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

IV. Asuntos Generales.

En el uso de la palabra, el Lic. Dante Preisser Rentería, Presidente del Comité de Información, informó a los miembros e invitados de dicho Comité, que la Lic. Tanya Marlenne Magallanes López, Secretaria Técnica del Comité de Información, se ausentará de sus labores por unos días, por lo que se designó como encargada para realizar las actividades de la licenciada Magallanes, a la Lic. Lilian Irazú Hernández Ojeda.



No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce los miembros del Comité de Información para constancia.

INTEGRANTES.



Lic. Dante Preisser Rentería.
Director General de Apertura Gubernamental y
Presidente del Comité de Información.



Lic. Adriana Campos López.
Directora General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Luis Grijalva Torrero.
Titular del Órgano Interno de Control.